



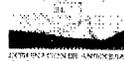
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003463

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Traslada unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante Resolución S Resolución 2017060039428 del 1 de febrero de 2017, fue concedida Vacante Temporal a **ARNALDO BETANCUR GIRON**, identificado con Cédula **71.252.180**, a partir del 3 de febrero de 2017 y hasta que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Ciudad de Bogotá le evaluara el Período de Prueba, como Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Urabá; tiempo durante el cual, el cargo que venía ocupando en propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, quedaría en vacancia temporal.
- \* Debido a que el Servidor Docente **ARNALDO BETANCUR GIRON**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010147160 del 17 de mayo de 2018, informa que ha superado el Período de Prueba quedando en Propiedad, por lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20181700038055 del 19 de abril de 2018, por la cual Inscribió en el Registro Público de Carrera Administrativa en el Empleo perteneciente a la Planta de empleos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la Ciudad de Bogotá.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Por la vacante temporal concedida al educador Betancur Girón, en su reemplazo fue Nominada en Provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **VIVIANA YARLEY MORENO SANCHEZ**, identificada con cédula **1.076.382.380**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Manuel José Sierra, Sede Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, quien por necesidad del Servicio debe ser trasladada a otro establecimiento educativo del mismo municipio.

\* Ante la petición presentada por la educadora **LUZ NANCY PINEDA LOAIZA**, identificada con Cédula **41.908.877**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010169826 del 2 de mayo de 2018, en la cual solicita sea legalizada su situación, debido a que en la planta de cargos se encuentra vinculada a la planta de cargos del municipio de Yarumal, teniendo en cuenta que hasta la fecha viene laborando como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Postprimaria en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, Sede E.R. Jerónimo Vanegas del municipio de Girardota; a la vez, que requiere sea trasladada a la zona urbana de dicho municipio, ya que presenta dificultades de salud que para su atención, lo debe hacer por el municipio de Yarumal, y no por el municipio de Girardota.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal concedida a **ARNALDO BETANCUR GIRON**, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; como efectuarle el traslado a las docentes **LUZ NANCY PINEDA LOAIZA** y **VIVIANA YARLEY MORENO SANCHEZ**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S Resolución 2017060039428 del 1 de febrero de 2017, al servidor docente **ARNALDO BETANCUR GIRON**, identificado con Cédula **71.252.180**, quien por haber superado el Período de Prueba, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20181700038055 del 19 de abril de 2018, Inscribiéndolo en el Registro Público de Carrera Administrativa en Propiedad en el Empleo perteneciente a la Planta de empleos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la entidad Territorial Ciudad de Bogotá; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **VIVIANA YARLEY MORENO SANCHEZ**, identificada con cédula **1.076.382.380**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Postprimaria para la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, Sede E.R. Jerónimo Vanegas del municipio de Girardota, en reemplazo de Luz Nancy Pineda Loaiza, identificada con Cédula 41.908.877, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Moreno Sánchez, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **LUZ NANCY PINEDA LOAIZA**, identificada con Cédula **41.908.877**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Manuel José Sierra, Sede Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, en reemplazo de Arnaldo Betancur Girón, identificado con Cédula 71.252.180, quien pasó en Propiedad a otra entidad territorial; la educadora Pineda Loaiza viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental-Postprimaria de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, Sede E.R. Jerónimo Vanegas del municipio de Girardota.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

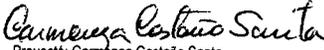
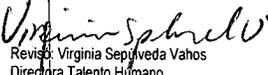
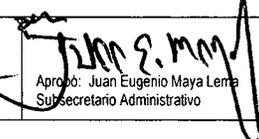
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Camarena Restrepo Santa Noviembre 6 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

